



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**ACTA No. 015 CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LOS COMITÉS CONJUNTO
DE ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE Y DE PERSONAL DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CELEBRADA
EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

En Bogotá, D.C., siendo las 2:30 de la tarde se reunieron en la Sala de Juntas de la Vicerrectoria, los Integrantes del Comité: Dr. **BORYS RAFAEL BUSTAMANTE BOHORQUEZ**, Vicerrector y quién actúa como Presidente; profesor, **OCTAVIO SALCEDO PARRA**, Decano, Facultad de Ingeniería; profesor **WILLIAM CASTRILLON CARDONA**, Decano Facultad de Ciencias y Educación; profesor **PABLO EMILIO GARZON**, Decano Facultad Tecnológica; profesor **LUIS JAIRO SILVA**, Decano Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales; profesora **ELIZABETH GARAVITO LOPEZ**, Decana Facultad de Artes; profesor **JOSE NELSON PEREZ CASTILLO**, Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico; profesor, **EDWIN RIVAS TRUJILLO**, Representante de los profesores y el profesor **JOSE EUGENIO CELY FAJARDO**, Jefe Oficina Docencia y quien actúa como Secretario.

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN ACTA 13 DE JULIO 22 DE 2013.
3. DISCUSIÓN, RECOMENDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS FORMATOS DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACADEMICA DE ARTES, SOFTWARE Y EDITORIALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

2. APROBACION ACTA 013 DE JULIO 22 DE 2013.

Se aplaza la lectura y aprobación del Acta 013, para la próxima sesión.

3. DISCUSIÓN, RECOMENDACIÓN Y RATIFICACION DE LOS FORMATOS DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACADEMICA DE ARTES, SOFTWARE Y EDITORIALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO.

Respecto a los Formatos para la evaluación de la Producción Académica en Artes, se ratifican los formatos aprobados por el Comité de Puntaje en el año 2012, los cuales son incorporados a la presente acta.

FORMATO 1. De las bonificaciones por productividad académica "Producción de Videos, Obras Cinematográficas o Fonográficas" (3 folios).

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COMITÉ INTERNO DE RECONOCIMIENTO
Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

**FORMATO No. 1
De las bonificaciones por productividad académica**

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1279/2002

PRODUCCIÓN DE VIDEOS, OBRAS CINEMATOGRAFICAS O FONOGRAFICAS

Los productos, en esta modalidad, que tengan impacto regional o local pueden recibir





**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

BONIFICACIONES.

- **Nombre del docente autor del trabajo:**

- **Título del Trabajo:**

- Tipo de soporte en el cual la obra se pone a consideración:

- Nombre y datos de contacto de la productora o editora (Si aplica):

- Lugar de presentación (Si aplica):

- Género musical de la producción fonográfica (Si aplica):

- Tipo de participación del docente al producto presentado:

- Tipo de difusión:

- La obra es:

Didáctica _____

Documental _____

- Descripción de la obra presentada:



Anexos:

- Obra en CD, DVD, etc.
- Soportes sobre la difusión (Prensa, internet, programas de mano, reseñas críticas, etc.)

CON BASE EN LOS SOPORTES SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ITEMS AL EVALUAR:

ITEM 1. Hasta 48 puntos. El carácter regional o local de la producción se mide por el impacto regional o local y el grado de utilización, difusión o generalización en la aplicación del medio Construido en el exterior o en el país, sin alcance nacional o internacional.

ITEM 2. Hasta 48 puntos. La demanda explícita de dicho trabajo o la participación institucional en el proceso, restringida al marco regional o local, reafirman este carácter de la producción.

ITEM 3. Hasta 48 puntos. El nivel alto (48), mediano (30) o bajo (15), de aplicación de estrategias didácticas; el nivel de diseño, producción y posproducción; y la forma en que responde a las exigencias de formación en pregrado, posgrado, y educación comunitaria.

ITEM 4. Hasta 48 puntos. El grado de complejidad, versatilidad y facilidad de difusión del medio empleado.

Los criterios anteriores se aplican a la utilización de los productos con fines esencialmente didácticos. En el caso de productos cuya función principal no es didáctica, o son de carácter documental, la producción de los videos, obras cinematográficas o fonográficas, debe superar las tareas normales y rutinarias del docente, debe contribuir en la mejora de los procesos educativos, debe acreditar una calidad académica, una metodología rigurosa y se evalúa no solo la calidad del producto, sino la finalidad académica del mismo.

OBRA DIDACTICA.

ÍTEM 1	ÍTEM 2	ÍTEM 3	ÍTEM 4	TOTAL	PONDERADO
Hasta 48 puntos	Hasta 48 puntos	Hasta 48 puntos Alto(48 Puntos) medio (30 Puntos) Bajo (15 Puntos)	Hasta 48 puntos	Hasta 192 puntos	Hasta 192 dividido en (4)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

OBRA DOCUMENTAL.

ÍTEM 1	ÍTEM 2	ÍTEM 3	ÍTEM 4	TOTAL	PONDERADO
Hasta 38.4 puntos	Hasta 38.4 puntos	Hasta 38.4 puntos Alto(38.4 Puntos) medio (24 Puntos) Bajo (12 Puntos)	Hasta 38.4 puntos	Hasta 153.6	Hasta 153.6 dividido en (4)

❖ El ponderado se calcula totalizando los ITEMS y dividiendo por (4).

Por favor, haga una breve justificación de este puntaje:

Nombre del evaluador: _____

No. de Identificación: _____ Lugar de Expedición: _____

Firma del Evaluador: _____

Ciudad y Fecha: _____

Nota: Si necesita más espacio, por favor utilice una hoja adicional.



FORMATO 2. De las bonificaciones por productividad académica "Obras Artísticas" (4 folios).

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COMITÉ INTERNO DE RECONOCIMIENTO
Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

**FORMATO No. 2
De las bonificaciones por productividad académica
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1279/2002**

OBRAS ARTÍSTICAS

Los productos, en esta modalidad, que tengan impacto regional o local pueden recibir **BONIFICACIONES**.

SE CONSIDERA POR OBRA ARTÍSTICA:

Música: Composición instrumental, vocal, mixta, arreglo, improvisación musical, montaje instrumental, ensambles instrumentales, música para danza y música para video, música para instrumentos y voces, adaptaciones, transcripciones, orquestaciones, versiones y análogos.

Escénicas y danza: Dramaturgia, guión original, coreografía original, creación colectiva para la escena, actuación, bailarines intérpretes, dirección escénica, coreógrafo, escenografía, luminotecnia y análogos.

Plásticas y Visuales: Performances, exposiciones individuales y colectivas, instalaciones, curadurías, arte relacional, arte sonoro, arte con comunidades, arte web y análogos.

Diseño, literatura.

- Nombre del docente autor del trabajo:

- Título del Trabajo:

- Tipo de soporte en el cual la obra se pone a consideración:

- Papel del docente:

- Nombre y datos de contacto de la productora o editora (Si aplica):

- Soportes sobre la difusión (Prensa, internet, programa de mano, reseñas críticas, etc.)
- Bitácoras de creación.
- Memorias, actas de grupo, estudio de audiencias

OBRAS ARTÍSTICAS.

Los productos, en esta modalidad, que tengan impacto regional o local pueden recibir bonificaciones.

1. Alcance de la aplicación de este literal.

Para efectos del reconocimiento de las obras artísticas propiamente dichas, no se considera aquí la producción en el campo artístico mediante ensayos, artículos, libros, reseñas, traducciones o publicaciones impresas, que se evalúan y reconocen de acuerdo con lo definido en otras disposiciones del Decreto 1279/2002

Tampoco se consideran, los trabajos de carácter científico, técnico, humanístico, artístico, o pedagógico, mediante producciones de videos, cinematográficas o fonográficas, que tienen una finalidad didáctica, o documental, que se evalúan y reconocen de acuerdo con lo definido en otras disposiciones del Decreto 1279/2002.

2. Asignación de bonificaciones

Se asume que las Obras Artísticas que tengan un impacto regional o local pueden recibir bonificaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral II del Capítulo IV del decreto 1279/2002.

3. Reconocimiento de obras artísticas

Se pueden reconocer bonificaciones por obras artísticas ampliamente difundidas en los campos de la música, las artes plásticas, artes visuales, artes representativas, el diseño, la literatura. Para el reconocimiento de una obra artística, se exige que la misma esté inscrita dentro del campo de la actividad académica, docente o investigativa, desarrollada por el docente.

No se pueden reconocer bonificaciones sino por una sola presentación, exposición, interpretación, o divulgación de una obra y solamente cuando hayan cambios esenciales en el contenido de la misma se pueden hacer nuevos reconocimientos.

4. Rangos de clasificación de las obras artísticas.

4.1. Para el reconocimiento de las obras artísticas, se establecen tres rangos, que deben adaptarse al campo específico considerado:

4.1.1. La creación original artística (composición musical, pintura, dramaturgia, novela, guión original, y otras modalidades análogas).

4.1.2. La creación complementaria o de apoyo a una obra original (arreglos, transcripciones, orquestaciones, adaptaciones y versiones, escenografía, luminotecnia, y otras modalidades análogas).

4.1.3. La interpretación (Directores, solistas, actores, y otros de papeles protagonistas relevantes).



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Personal Docente – Sesión 015-13
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

4.2. En cada uno de los tres rangos definidos, se establecen jerarquías para el reconocimiento de los puntajes de bonificación, de acuerdo con los siguientes factores:

ITEM 1. Trascendencia e impacto regional o local de la obra artística.

ITEM 2. Complejidad, naturaleza y calidad de la obra en el campo artístico específico o, cuando sea pertinente, el número de elementos implicados o la duración.

No se reconocen puntajes por participaciones colectivas. Únicamente, para aquellos cuyo papel o interpretación queda claramente diferenciado; tales como, directores, solistas, conjuntos de cámara, papeles protagónicos, y tienen relevancia en la obra o en el evento.

Sólo hay un reconocimiento de puntajes por interpretación, una vez por cada obra. Las diversas representaciones de la misma obra, incluso en años diferentes, no generan reconocimientos adicionales.

CON BASE EN LOS SOPORTES EVALUAR CADA ITEM:

OBRAS DE CREACIÓN ORIGINAL.

ITEM 1	ITEM 2	TOTAL (ITEM 1+ITEM 2)
Hasta 36 puntos	Hasta 36 puntos	Hasta 72 puntos

OBRAS DE CREACIÓN COMPLEMENTARIA O DE APOYO.

ITEM 1	ITEM 2	TOTAL (ITEM 1+ITEM 2)
Hasta 24 puntos	Hasta 24 puntos	Hasta 48 puntos



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Nota: Si necesita más espacio, por favor utilice una hoja adicional.

FORMATO 3. Reconocimiento de puntos salariales "Producción de Videos, Obras Cinematográficas o Fonográficas" (4 folios).

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COMITÉ INTERNO DE RECONOCIMIENTO
Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

**FORMATO No. 3
Reconocimiento de puntos salariales**

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1279 DE 2002

PRODUCCIÓN DE VIDEOS, OBRAS CINEMATOGRÁFICAS O FONOGRAFICAS

Los productos, en esta modalidad, que tengan impacto internacional pueden recibir **PUNTOS SALARIALES.**

- Nombre del docente autor del trabajo:

- Título del Trabajo:

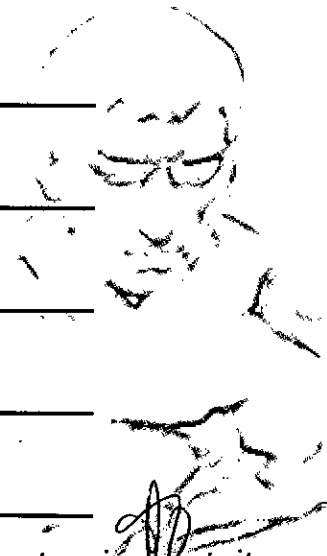
- Tipo de soporte en la cual la obra se pone a consideración:

- Papel del docente:

- Nombre y datos de contacto de la productora o editora (Si aplica):

- Lugar de presentación (Si aplica):

- Género musical de la producción fonográfica (Si aplica):





**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

ITEM 4. El grado de complejidad, versatilidad y facilidad de difusión del medio empleado. Los criterios anteriores se aplican a la utilización de los productos con fines esencialmente didácticos. En el caso de productos cuya función principal no es didáctica, o son de carácter documental, la producción debe superar las tareas normales y rutinarias del docente, debe contribuir en la mejora de los procesos educativos, debe acreditar una calidad académica, una metodología rigurosa, se evalúa no solo la calidad del producto, sino la finalidad académica del mismo.

OBRA DIDACTICA INTERNACIONAL

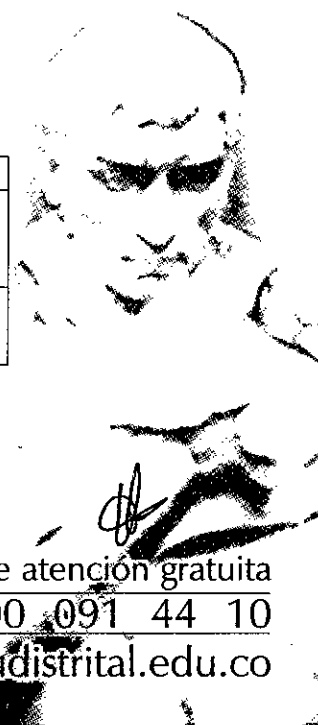
ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	TOTAL
Hasta 3 puntos	Hasta 3 puntos	Hasta 3 puntos	Hasta 3 puntos	Hasta 12 puntos

OBRA DIDACTICA NACIONAL

ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	TOTAL
Hasta 1.75 puntos	Hasta 1.75 puntos	Hasta 1.75 puntos	Hasta 1.75 puntos	Hasta 7 puntos

OBRA DOCUMENTAL INTERNACIONAL

ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	TOTAL
Hasta 2.4 puntos	Hasta 2.4 puntos	Hasta 2.4 puntos	Hasta 2.4 puntos	Hasta 9.6 puntos





Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Personal Docente - Sesión 015-13
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Firma del Evaluador: _____

Ciudad y Fecha: _____

Nota: Si necesita más espacio, por favor utilice una hoja adicional.

FORMATO 4. Reconocimiento de puntos salariales "Premios Nacionales e Internacionales" (2 folios).

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COMITÉ INTERNO DE RECONOCIMIENTO
Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

**FORMATO No. 4
Reconocimiento de puntos salariales**

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1279/2002

PREMIOS NACIONALES E INTERNACIONALES

- Tipo de premio

- Nombre del docente premiado:

- Entidad o institución que otorgó el premio:

- Convocatoria a través de la cual se otorgó el premio:

- Categoría de los premios:





Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Personal Docente Resolución 015-13
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Nombre del evaluador: _____

No. de Identificación: _____ Lugar de Expedición: _____

Firma del Evaluador: _____

Ciudad y Fecha: _____

Nota: Si necesita más espacio, por favor utilice una hoja adicional.

FORMATO 5. Reconocimiento de puntos salariales "Obras Artísticas" (4 folios).

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COMITÉ INTERNO DE RECONOCIMIENTO
Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

**FORMATO No. 5
Reconocimiento de puntos salariales**

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1279/2002

OBRAS ARTÍSTICAS

Los productos, en esta modalidad, que tengan impacto internacional pueden recibir puntos.

SE CONSIDERA POR OBRA ARTÍSTICA:

Música: Composición instrumental, vocal, mixta, arreglo, improvisación musical, montaje instrumental, ensambles instrumentales, música para danza y música para video, música para instrumentos y voces, adaptaciones, transcripciones, orquestaciones, versiones y análogos.

Escénicas y danza: Dramaturgia, guión original, coreografía original, creación colectiva para la escena, actuación, bailarines intérpretes, dirección escénica, coreógrafo, escenografía, luminotecnia y análogos.

Plásticas y Visuales: Performances, exposiciones individuales y colectivas, instalaciones, curadurías, arte relacional, arte sonoro, arte con comunidades, arte web y análogos.



Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Personal Docente – Sesión 015-13
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Anexos:

- Soporte de la obra en vídeo, CD, DVD, fotografías, libro, etc.
- Soportes sobre el evento en que se presentó, se exhibió o se difundió la obra (Prensa, catálogo, programas emanados, internet, etc.)
- Soportes sobre la difusión (Reseñas críticas, prensa, etc.)

CON BASE EN LOS SOPORTES EVALUAR CADA ÍTEM:

OBRAS DE CREACIÓN ORIGINAL.

ÍTEM A EVALUAR	NACIONAL HASTA 14 PUNTOS (Hasta 3.5 puntos por ítem)	INTERNACIONAL HASTA 20 PUNTOS (Hasta 5 puntos por ítem)
Número de elementos implicados en la obra o duración de la misma		
Naturaleza y calidad de la obra		
Trascendencia e impacto internacional o nacional		
Grado de complejidad de la obra		
TOTAL		

- ❖ La producción, divulgación o difusión de la obra en otro país no le da carácter internacional, sino su impacto mundial o la importancia internacional del evento en que se inscribe. Similares consideraciones se hacen para el reconocimiento de la proyección nacional de una obra.



OBRAS DE CREACIÓN COMPLEMENTARIA O DE APOYO.

ITEM A EVALUAR	NACIONAL HASTA 8 PUNTOS (Hasta 2 puntos por ítem)	INTERNACIONAL HASTA 12 PUNTOS (Hasta 3 puntos por ítem)
Número de elementos implicados en la obra o duración de la misma		
Naturaleza y calidad de la obra		
Trascendencia e impacto internacional o nacional		
Grado de complejidad de la obra		
TOTAL		

- ❖ La interpretación, divulgación o difusión de la obra en otro país no le da carácter internacional, sino su impacto mundial o la importancia internacional del evento en que se inscribe. Similares consideraciones se hacen para el reconocimiento de la proyección nacional de una obra.

INTERPRETACIONES.

ITEM A EVALUAR	NACIONAL HASTA 8 PUNTOS (Hasta 2 puntos por ítem)	INTERNACIONAL HASTA 14 PUNTOS (Hasta 3.5 puntos por ítem)
Número de elementos implicados en la obra o duración de la misma		
Naturaleza y calidad de la obra		
Trascendencia e impacto internacional o nacional		
Grado de complejidad de la obra		
TOTAL		



Por favor, haga una breve justificación de este puntaje:

Nombre del evaluador: _____

No. de Identificación: _____ Lugar de Expedición: _____

Firma del Evaluador: _____

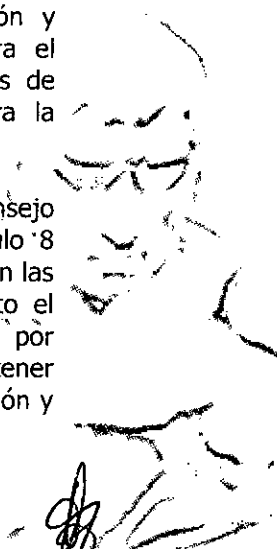
Ciudad y Fecha: _____

Nota: Si necesita más espacio, por favor utilice una hoja adicional.

Sobre las Editoriales de Reconocido Prestigio, se presentan respuestas a las consultas realizadas al Ministerio de Educación Nacional y a Colciencias, por parte del representante de los profesores Edwin Rivas y la Oficina de Docencia, consulta radicada con el 2011ER108672 y 2013ER25010 ante el Ministerio de Educación Nacional.

Se ilustra por parte de los asistente, que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje no puede reglamentar que es una editorial de prestigio y que el propio Comité debe valorar cada producto independiente, con una justificación académica, para poderle asignar puntos salariales. De igual manera se afirma que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje se apoya en la convocatoria pública de Colciencias para el reconocimiento de editoriales académicas nacionales, para valorar productos resultados de investigación. Sin embargo la normatividad aplicada por Colciencias deja por fuera la productividad en Artes, pues no se registran editoriales en esta temática.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje,, sugiere presentar al Consejo Superior el Proyecto de Reglamentación y aclaración al Acuerdo 011 de 2002, capítulo 8 Producción Académica, con la inclusión de un capítulo, en el cual se reglamenten cuales son las editoriales de prestigio reconocidas; previo aval del Consejo Académico, mientras tanto el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, debe asignar puntaje por producción académica a publicaciones con editoriales, que cumplan con los requisitos de tener un Comité editorial como mínimo, un tiraje apropiado, tener ISBN a nombre de la institución y enviarlo a pares externos de Colciencias.



El Grupo de Seguimiento al Decreto 1279/02, no ha reglamentado los productos de Obras Artísticas, aunque no existe represamiento de evaluaciones por parte de la Oficina de Docencia, se debe hacer una consulta a cerca del procedimiento a seguir para la valoración de las editoriales de prestigio en Artes, para la asignación de puntos, cuando sea del caso.


Por otra parte el profesor Nelson afirma, que el sistema de clasificación de revisas indexadas va a desaparecer y por ende las revistas de la Universidad Distrital. Este es un llamado para que las publicaciones producto resultado de investigación deban recaer en editoriales que tengan un Comité con pares académicos en las diferentes aéreas del saber y en lo posible internacionales.

Se solicita llevar al Consejo Académico próxima sesión, la propuesta de reglamentación del Acuerdo 011/02, en cuanto al articulado que falta, editoriales de prestigio, con la denominación, tiraje y clasificación de editoriales reconocidas por la institución, para ser remitidas al Ministerio de Educación Nacional, con una vigencia de 10 años; ésta propuesta con el aval del Consejo Académico, se presentará a la Comisión 2º del Consejo superior Universitario para su trámite y aprobación.

Siendo las 5:00 de la tarde se da por terminada la sesión.



BORYS RAFAEL BUSTAMANTE BOHORQUEZ
Presidente



JOSE EUGENIO CELY FAJARDO
Secretario

Elaboró: Johana Giraldo Peña.
Revisó: José E. Cely Fajardo